

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 03 ABR 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1715/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se resolvió dejar sin efecto el mecanismo de actualización que surge de la Resolución Presidencial RP N° 487/2018 y que fuera reglamentado por Disposición Administrativa DSAD N° 45/18.

Que con posterioridad se advirtió un error material en su parte resolutive, toda vez que en su Art. 1° se consignó "...de la RP N° 487/17...", resultando correcto invocar la "...RP N° 487/18...".

Que en consecuencia con lo expuesto corresponde dictar el presente acto.

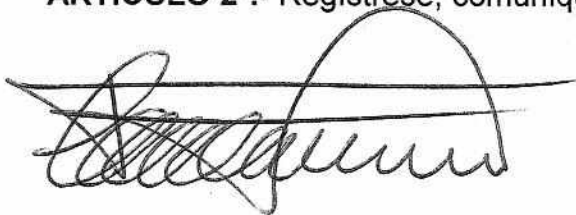
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

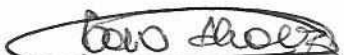
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 1715/18 donde dice: "RP N° 487/17" debe decir "RP N° 487/18".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



R.P. N° 0264/19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN